

La discriminación hacia la mujer en el ámbito de trabajo y los elementos probatorios

Argüello, lis isabel
Abogada
liz_arguello@hotmail.com

UNIVERSIDAD
SIGLO 21
OPEN LAB 2023

Tema-Pregunta

Las cuestiones de género se perciben en todos los ámbitos de la vida, y eso no escapa al ámbito laboral. Es por eso que resulta un tema de gran trascendencia a nivel social; y más aún cuando el hecho se vincula con la discriminación hacia una mujer trabajadora. Existe un amplio marco normativo, desde convenciones internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional, hasta leyes nacionales y provinciales que prevén la prevención y sanción de actos discriminatorios vinculados a cuestiones de género.



Objetivo

En el marco de la causa y a los fines de dilucidar si un despido sin causa configura un acto discriminatorio, se ofrece la posibilidad que las partes presenten pruebas en sus respectivos alegatos, determinando el juez el valor de las mismas a través de su análisis. En tanto, al momento de probar la existencia de la discriminación padecida, quien la clama es quien tiene que demostrarla.



Principales resultados

En consecuencia, la Cámara ofrece una solución al problema planteado primando la trascendencia de la cuestión de género y normativas relacionadas, aún en entornos laborales donde se generan actos discriminatorios, como en el caso, el establecimiento donde ésta desarrollaba su tarea laboral.

Por lo tanto, entiende que, frente a la desigualdad de trato de la mujer trabajadora, que difiere del generado con respecto a compañeros hombres, y ante una extinción de vínculo laboral sin motivo justificado alguno, tal como se pudo determinar de las pruebas proveídas por las partes y los hechos invocados, se configura el despido discriminatorio, como lo prescribe el artículo 1 de la Ley N° 23.592.

Esta resolución permite dar la importancia que necesitan las situaciones donde se identifican actos de acoso sexual laboral, hostigamiento laboral y discriminación hacia una trabajadora, ya que, en muchos de estos casos, los elementos probatorios resultan escasos, puesto que la víctima es quien se halla en estado de vulnerabilidad, por lo tanto, es el juez el que mediante el empleo de herramientas legales velará por resguardar los derechos vulnerados.

